

Expediente N°: 24A40075700

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL *SERVICIO DE RECOGIDA Y REPARTO INTERNO DE MENSAJERÍA, PEQUEÑO MOBILIARIO Y OTROS MATERIALES*, ENTRE LOS EDIFICIOS DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE MALLORCA (ILLES BALEARS).

1) Antecedentes y situación actual

El 31 de diciembre de 2024, finaliza la vigencia del contrato del ***SERVICIO DE RECOGIDA Y REPARTO INTERNO DE MENSAJERÍA, PEQUEÑO MOBILIARIO Y OTROS MATERIALES, ENTRE LOS EDIFICIOS DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE MALLORCA (ILLES BALEARS)***.

Actualmente el servicio está contratado con la Empresa “INTERNACIONAL BALEAR COURIER,S.L.U.” .

Se pretende contratar por un año con posibilidad de dos prórrogas por un periodo máximo de un año cada una.

2) Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar:

La Delegación Especial de la AEAT en Illes Balears, al no disponer de personal propio, ni de medios dedicados a tal fin necesita contratar, tal y como ha venido realizando desde su puesta en funcionamiento, de un servicio de **transporte externo** mediante vehículo **con portón trasero y capacidad mínima de 9 m3 y 950 Kg.**, adecuado para la carga objeto del contrato señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entre las **distintas sedes de su ámbito territorial**, circunscrito en este caso a la Isla de Mallorca.

Careciendo de personal propio para realizar este servicio por la AEAT, se hace necesario una nueva contratación para poder dar continuidad al servicio existente, con las adaptaciones necesarias a la situación actual.

El objetivo principal de este contrato es conseguir la comunicación interna de bienes materiales entre los edificios de la AEAT de la Isla de Mallorca.

3) Objeto del contrato y no división en lotes:

El objeto de este contrato es el **Servicio de recogida y reparto interno de mensajería, pequeño mobiliario y otros materiales**, entre los diferentes centros de la Delegación Especial de la AEAT de Illes Balears, de Mallorca, que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Servicio se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.1 Justificación de la no división en lotes

No se realizará la división por lotes ya que se trata de trabajos que han de realizarse entre todos los edificios de la Isla de Mallorca, por lo que han de considerarse como parte de un todo interrelacionado.

4) Valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, se determina en **17.587,50 € (sin IVA), es decir 21.280,88 € (IVA incluido)**

El desglose de los costes es el siguiente:

| COSTES | |
|--|------------------|
| | 2024 |
| Salario | 8.025,47 |
| Seguridad Social | 2.763,17 |
| Gastos vehículo (seguro, combustible y mantenimiento, etc) | 5.200,00 |
| TOTAL | 15.988,64 |
| Beneficio Industrial | 1.598,86 |
| TOTAL COSTES | 17.587,50 |
| IVA | 3.693,38 |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE | 21.280,88 |

Se ha considerado un sueldo bruto correspondiente al convenio de 8.025,47 €, sobre el que se aplican 20 horas semanales (4 horas por ruta, incluido el servicio especial).

La Seguridad Social a cargo de la empresa se cifra en un 34,43% del salario.

Los gastos del vehículo parten de 426 Km. a la semana (incluido el servicio especial del viernes como la media de los km. de las rutas 1 y 2), aplicándose el importe de 0,20 €/km.

El beneficio industrial y los gastos generales se estiman en un 10%.

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Importe licitación 1 año: | 17.587,50 € |
| Importe prórroga 2 año: | 17.587,50 € |
| <u>Importe prórroga 3 año:</u> | <u>17.587,50 €</u> |
| TOTAL: | <u>52.762,50 €</u> |

No se prevé modificaciones.

El valor estimado del contrato (3 años): 52.762,50 € (sin IVA)

5) Procedimiento de contratación y justificación.

Se propone al Órgano de Contratación la apertura del correspondiente expediente de contratación, a través del procedimiento abierto **simplificado** con la modalidad abreviada del artículo 159.6, que se justifica por ser su **valor estimado inferior a 60.000 €** y permite la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos para este procedimiento.

6) Requisitos de solvencia, clasificación y justificación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) se exime a los licitadores de la acreditación de solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

7) Criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá, en la medida en que estén vinculados directamente con el objeto del contrato, a los siguientes criterios objetivos:

- Precio más ventajoso: 100 puntos sobre 100

En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que resulte de aplicar los criterios sociales reflejados en el art. 147.2 de la LCSP:

- **Menor porcentaje de contratos temporales.**

8) Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

9) Póliza de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá tener suscrita una Póliza de Seguro por importe mínimo de **100.000 euros** por siniestro, para daños a personas o a bienes que pudieran ocasionarse durante el transcurso de sus operaciones, debiendo aportar una copia de la misma si resultara adjudicatario del contrato.